



Resolución Ejecutiva N° 067-2017-ITP/DE

Callao, 09 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 92-2017-ITP/OPPM-03, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 256-2017-ITP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 246-2016-ITP/DE, de fecha 30 de diciembre del 2016, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2017 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 133 542 634.00 (Ciento Treinta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 92-2017-ITP/OPPM-003, de fecha 08 de mayo de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina favorablemente respecto a la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, provenientes de la transferencia efectuada por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – INNOVATE-PERÚ y la donación efectuada por la Agencia Española de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo - AECID, por el importe total de S/ 318,146.00 (Trecientos Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; en virtud de los Contratos 302-INNOVATEPERÚ-PIAP-2015, Contrato N° 315-PNICP-EC-2014, Contrato N° 351-PNICP-PIAP-2014 y la Donación en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria – Proyecto “Gestión Sostenible de Residuos Orgánicos y Producción de Energía Renovable para Autoabastecimiento Energético en Zonas Desfavorecidas”;



Que, el acápite ii, del numeral 19.2, del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, Donaciones y Transferencias; asimismo, el numeral 25.1, del artículo 25, de las Disposiciones Complementarias del mismo cuerpo legal, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyo montos se registran en números enteros;

Que, por el Informe N° 256-2017-ITP/OAJ, de fecha 09 de mayo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017; proveniente de la transferencia financiera efectuada por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – INNOVATE – PERÚ y la Donación efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, por un total de S/ 318,146.00 (Trecientos Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, por los fundamentos antes señalados, corresponde la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, según lo señalado;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Números 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, por la suma de S/ 318,146.00 (Trecientos Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4	: Donaciones y Transferencias	318,146
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	318,146
1.4.1.1	: De Gobiernos Extranjeros	146,033
1.4.1.1.4	: De Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	146,033
1.4.1.1.4.4	: Agencia Española de Cooperación Internacional	146,033
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	172,113
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	172,113
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	172,113
TOTAL INGRESOS		318,146

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" requeridas por lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

IVAN CASTILLEJO LEGTIG
Director Ejecutivo



